

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

Expediente Orfeo No. 202576002100100004E.

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA BOADA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.885.691 de Bogotá, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. 68 del 29 de enero de 2024 como **SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA**, debidamente facultada para la suscripción de este documento conforme a la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024 expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará LA SCRD; por una parte, y por las otras, **NATALIA MARTINEZ PARDO** identificada con la C.C. 1.020.715.782 de Bogotá en su condición de **DIRECTORA POBLACIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** nombrada mediante la Resolución No. 2325 del 15 de septiembre de 2022 y debidamente posesionada el 15 de septiembre de 2022, quien para todos los efectos de la presente actuación se denominará **SDIS** y **NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. 39.792.741 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ARTERIA** legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.086.964 — 9, Entidad Sin Ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 30 de mayo de 2006, bajo el número 00101063 del Libro I, quien para todos los efectos de esta modificación se denominará **LA FUNDACION**, hemos acordado realizar la modificación No. 5 al convenio 528 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. El día 4 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Arteria, suscribieron el Convenio de Asociación No. 528 de 2025, cuyo objeto corresponde al de: *“Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional”*.
2. El plazo del convenio se pactó desde el 09 de abril de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo que el mismo se encuentra vigente a la fecha.



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

3. De conformidad con la **CLÁUSULA PRIMERA** del Convenio de Asociación: **“VALOR DEL CONVENIO:** *El valor total del convenio que se celebra será por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.550.000.000)**, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, incluido lo que corresponde a la comisión fiduciaria, distribuidos de la siguiente manera:*
 - **APORTES DE LA SECRETARÍA:** *La Secretaría aportará hasta la suma de: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), Los recursos asignados se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 619 de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.*
 - *La suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) corresponden al aporte en especie que aporta de la entidad sin ánimo de lucro, FUNDACION ARTERIA conforme la propuesta presentada en la plataforma SECOP II.*
4. En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del citado convenio, se establece que: *“(…) Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin”.*
5. El 13 de junio de 2025, las partes suscribieron la Modificación No. 1, mediante la cual se ajustaron la **Cláusula Octava – Supervisión o Interventoría del Convenio** y la **Cláusula Novena – Comité Técnico Operativo para la Ejecución del Convenio**, en lo relativo a la designación del supervisor, así como a la conformación y funciones del Comité Técnico. Dicha modificación se encuentra publicada en el SECOP y registrada bajo el radicado Orfeo No. 20251000232083.
6. El 26 de agosto de 2025, las partes suscribieron la Modificación No. 2 mediante la cual se adicionó el valor del convenio en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.550.625.000)**, quedando el valor del contrato en **SEIS MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.625.000)**, discriminados así:



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

- Aporte en dinero de la SCRD por \$5.350.000.000
- Aporte en especie de la Fundación Arteria por \$750.625.000.

Y por lo anterior se modificaron las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio.

7. Adicionalmente, el 4 de septiembre de 2025 se suscribió la modificación No. 3 de tipo adhesión y adición por medio de la cual la Secretaría Distrital de Integración Social se adhirió al convenio y adicionó la suma de cuatrocientos millones de pesos **(\$400.000.000)** y la Fundación Arteria adicionó la suma de cuarenta millones **(\$40.000.000)**, quedando actualmente el valor total del convenio luego de esta modificación en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.540.625.000)**.
8. El 06 de noviembre de 2025, las partes suscribieron otro si y modificación No. 4 en la cual se adiciono al valor del Convenio de Asociación la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, **se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026**, se incluyó una nota dentro de la **CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO**, y se modificó la **CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES** en el sentido de Incluir nuevas actividades en los compromisos del asociado con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos adicionados y el cumplimiento de los objetivos ampliados de la Bial Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025.
9. Mediante radicado de Orfeo No. 20251000733313 la Supervisora del Convenio de asociación No. 528 de 2025 con visto bueno de la Ordenadora del Gasto, solicitan la modificación al literal c) de la Cláusula Segunda – Desembolso debido a que su redacción actual contiene un requisito que no corresponde al procedimiento real ni a las etapas propias de ejecución del convenio.
10. De conformidad con lo anterior, **LAS PARTES** considerando que la presente modificación No. 5 al convenio de asociación No. 528 de 2025 responde a necesidades identificadas



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

durante la ejecución del convenio, solicitan autorizar el trámite correspondiente y la expedición del otrosí que formalice la modificación señalada.

Conforme la solicitud se procede a realizar la presente modificación en los mismos términos, así:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el literal c), eliminando la referencia a la liquidación como condición previa, de manera que quede así:

CLAUSULA SEGUNDA – DESEMBOLSO:

(...)

c) Un último desembolso equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte de la SCRD, el cual se realizará a la entrega y recibo final del convenio a satisfacción por parte de la Secretaría, una vez acreditados los informes y soportes finales exigidos para el cierre técnico, administrativo y financiero.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las cláusulas del Convenio de Asociación que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: La Secretaría publicará la presente modificación en SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma en la Bogotá D.C., a los

ANA MARÍA BOADA AYALA
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS AL Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

**NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
FUNDACION ARTERIA**



**NATALIA MARTINEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

Proyectó: María Victoria Murcia Jimenez.

Revisó: Myriam Sosa Sedano

María Victoria Perez C. - Contratista SCRD

Natalia Sefair - Supervisora Convenio 528 de 2025.

Documento 20257600740403 firmado electrónicamente por:	
Natalia Sefair Lopez	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-12-2025 15:56:37
Ana María Boda Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-12-2025 15:49:25
María Victoria Perez Castillo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-12-2025 15:47:25
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 11-12-2025 14:44:18
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 11-12-2025 12:15:18
 86819ce229a16d2dab23b1402b84cf9045f4848bd71a0bbec64ee83c29841e65 Codigo de Verificación CV: 58d91	

